



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/60  
7 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Septuagésima tercera Reunión  
París, 9 – 13 de noviembre de 2014

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL  
A LA 26ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

**Introducción**

1. El presente informe cubre las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo desde la 25ª Reunión de las Partes<sup>1</sup> y consta de tres Partes, que tratan lo siguiente: cuestiones de criterios; proyectos, su ejecución y supervisión; y planificación administrativa y asuntos administrativos y financieros. En la decisión 70/23, el Comité Ejecutivo decidió mantener dos reuniones en 2014 a modo de prueba. Por consiguiente, durante el período sobre el que se informa, la 71ª reunión del Comité Ejecutivo se celebró en Montreal, del 2 al 6 de diciembre de 2013, mientras que las reuniones 72ª y 73ª se celebraron en Montreal y París, del 12 al 16 de mayo y del 9 al 13 de noviembre de 2014, respectivamente. Los informes<sup>2</sup> de dichas reuniones están disponibles en el sitio web del Fondo Multilateral ([www.multilateralfund.org](http://www.multilateralfund.org)).

**Asistentes**

2. Asistieron a la 71ª reunión<sup>3</sup> Bélgica, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal (Partes que no operan al amparo del artículo 5), y la India, Kuwait, Malí, Nicaragua, Serbia, Uganda y el Uruguay, en representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que operan al amparo del artículo 5). La reunión fue presidida por Sra. Fiona Walters (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), con la Sra. Sonya Ruzin (Serbia) como Vicepresidenta.

<sup>1</sup> El mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.9/12, anexo V) requiere que el Comité Ejecutivo presente cada año un informe a la Reunión de las Partes.

<sup>2</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/64 y Corr.1, UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/47 y Corr.1, [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/...].

<sup>3</sup> Conforme a la decisión XXIV/22.

3. Asistieron a las reuniones 72ª [y 73ª]<sup>4</sup> Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, Italia, la Federación de Rusia, el Japón y Suecia, en representación de las Partes que no operan al amparo del artículo 5, y la Arabia Saudita, China, las Comoras, Granada, Mauricio y el Uruguay, en representación de las Partes que operan al amparo del artículo 5. Dichas reuniones fueron presididas por el Sr. Premhans Jhugroo (Mauricio), con el Sr. John Thompson (Estados Unidos de América) como Vicepresidente.

4. Todas las reuniones celebradas durante el período sobre el que se informa contaron también con la asistencia de representantes de los organismos de ejecución; es decir, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a título de organismo de ejecución y de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial; y de representantes de la Secretaría del Ozono y otros observadores.

## I. CUESTIONES DE CRITERIOS

5. Teniendo en cuenta el objetivo de reducción del 10% del nivel de base en el consumo y la producción de HCFC para el 1 de enero de 2015, los gobiernos, los organismos bilaterales y de ejecución y la Secretaría continuaron trabajando intensamente durante el período que se examina para preparar y supervisar la ejecución de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y de un plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC. Desde que se aprobó el primer plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el primer plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC en las reuniones 60ª y 69ª, respectivamente, se han aprobado [*se completará*] planes de gestión de la eliminación de los HCFC para Partes que operan al amparo del artículo 5 (véase el anexo de este informe). Solamente resta aprobar seis planes de gestión de la eliminación de los HCFC para Partes que operan al amparo del artículo 5.

6. Además de las medidas adoptadas para aplicar las decisiones de las Reuniones de las Partes, el Comité Ejecutivo adoptó decisiones acerca de varias cuestiones de criterios que habían surgido en el curso del examen y ejecución de los proyectos. A continuación se brindan más detalles sobre todos estos aspectos.

### i) Directrices y criterios para la financiación

7. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo mantuvo sus esfuerzos para brindar asistencia a las Partes para preparar sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC, conforme a las decisiones XIX/6 y XXI/9 de la Reunión de las Partes. En esta última decisión, también se había pedido al Comité Ejecutivo que, con carácter urgente, agilizara la terminación de sus directrices sobre HCFC. El grupo de contacto establecido en la 70ª reunión para deliberar acerca del proyecto de directrices<sup>5</sup> continuó su labor en forma paralela a la 71ª reunión. Después de escuchar el informe del grupo de contacto, la reunión aprobó las directrices para financiar la preparación de la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, conforme a lo establecido en la decisión 71/42, identificando los criterios para presentar solicitudes de fondos para preparación de proyecto.

8. Al deliberar sobre los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, la 71ª reunión tomó nota de un documento<sup>6</sup> preparado por la Secretaría, en respuesta a una petición formulada en la 70ª reunión, que contenía información adicional proporcionada por los organismos de ejecución pertinentes acerca de los gastos adicionales de capital y de explotación incurridos en la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. En la 72ª reunión se deliberó acerca de si las directrices existentes para la aprobación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC debían ser enmendadas para la

---

<sup>4</sup> Conforme a la decisión XXV/18.

<sup>5</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/55.

<sup>6</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/57.

aprobación de la etapa II, aún cuando ya se hubieran aplicado a la etapa II en algunos casos. A fin de que la Secretaría pudiese preparar un documento para la 73ª reunión, se invitó a los miembros a presentar toda la información adicional que considerasen necesaria (decisión 72/39).

**ii) Presentación de un acuerdo para la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC cuando la etapa I aún se encontraba en curso**

9. En la 72ª reunión se hizo hincapié en que era necesario llegar a un entendimiento común acerca de si las etapas de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC se deberían considerar como entidades separadas desde el punto de vista financiero o como parte de un único proyecto continuo hasta que se hubiese logrado la eliminación completa de los HCFC. Por consiguiente, la Secretaría pidió al Comité orientación acerca de si alguna de las opciones que se presentaban en el documento<sup>7</sup> que se había presentado a la reunión se podría considerar al preparar acuerdos para la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC. El Comité Ejecutivo convino en que era una cuestión compleja que debía considerarse con cautela y, por lo tanto, pidió a la Secretaría que continuase considerando la cuestión de cómo formular un acuerdo para la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC cuando hubiese una superposición con la etapa I, basándose en las opiniones expresadas por el Comité Ejecutivo, y que presentara una recomendación a la 73ª reunión (decisión 72/23).

**iii) Solicitudes de fondos de preparación para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC**

10. En la 72ª reunión se deliberó acerca de si, al considerar los fondos de preparación para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC se requerían explicaciones más claras sobre las razones por las que, en algunos casos, los países que habían recibido fondos de preparación de proyecto para un sector dado en la etapa I de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC, pero no habían incluido dicho sector en la primera etapa, se recomendaban para recibir fondos de preparación adicionales para ese mismo sector en la etapa II, y si los fondos proporcionados para la etapa I, pero que no habían sido utilizados, se habían devuelto al Fondo Multilateral. Tampoco estaba claro si las solicitudes de fondos de preparación adicionales estaba vinculada únicamente con el logro de los objetivos de cumplimiento para 2020, según se recogía en las directrices, o si estas incluían objetivos posteriores a 2020. Tras las conversaciones oficiosas al margen de la reunión, el Comité Ejecutivo deció recordar a los organismos bilaterales y de ejecución y a los países que operan al amparo del artículo 5 que priorizasen la eliminación de HCFC-141b y el cumplimiento del objetivo para 2020 a la hora de solicitar y utilizar fondos para la preparación de proyectos en países que no son de bajo consumo (decisión 72/18).

**iv) Alternativas a las SAO**

11. De conformidad con la decisión XXV/5<sup>8</sup>, se solicitó a la Secretaría que preparara una reseña de los proyectos de demostración de HCFC aprobados, incluyendo los países y las regiones cubiertas, y las tecnologías seleccionadas, junto con un documento de debate, en consulta con los organismos de ejecución y bilaterales, sobre las opciones para varios proyectos adicionales con el fin de demostrar tecnologías alternativas a los HCFC, inocuas para el clima y de alta eficiencia energética, inclusive tecnologías que no utilizan sustancias químicas, para que fuesen estudiados en la 72ª reunión (decisión 71/51 a)). La 72ª reunión, por consiguiente, examinó los proyectos de demostración de HCFC aprobados hasta esa fecha y las opciones para otros proyectos para demostrar tecnologías inocuas para el clima y de alta eficiencia energética. Los 14 proyectos de demostración de HCFC ya aprobados habían logrado facilitar satisfactoriamente la introducción de nuevas tecnologías de bajo potencial de

<sup>7</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/12.

<sup>8</sup> Esta decisión, entre otras cosas, pidió al Comité Ejecutivo que tomara en consideración la información proporcionada en el informe sobre información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono, preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de conformidad con la decisión XXIV/7, y otros informes conexos.

calentamiento atmosférico (PCA) en los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, y la Secretaría había llegado a la conclusión de que no se requerían otros proyectos de demostración en forma urgente<sup>9</sup>. Se señaló que los proyectos de demostración de HCFC a menudo requerían el desarrollo de nuevas tecnologías en las Partes que operaban al amparo del artículo 5, y que la falta inherente de pericia preexistente implicaba ciertas dificultades cuando debía hacerse la adaptación de dichas tecnologías para otros países.

12. Tras recibir el informe de un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió considerar en sus reuniones 75ª y 76ª propuestas para proyectos de demostración para alternativas de bajo PCA a los HCFC, y adoptó criterios para la selección de los proyectos de demostración, como se establece en la decisión 72/40. Se invitó a los organismos bilaterales y de ejecución a formular propuestas para cuatro estudios de viabilidad como máximo, a más tardar para la 75ª reunión, con un límite de 100 000 \$EUA para cada estudio, y se convino en que no se considerarían otros fondos además de aquellos para los estudios de viabilidad. Se pidió a la Secretaría que preparase una ponencia para analizar el consumo remanente de HCFC admisible en varios sectores y subsectores con un potencial de demostración pertinente, para que fuese examinada en la 74ª reunión (decisión 72/40).

**v) Otras actividades para maximizar los beneficios climáticos en el sector de producción de HCFC**

13. En la 71ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió estudiar en la 72ª reunión cuestiones relacionadas con las actividades adicionales para maximizar los beneficios climáticos en el sector de producción de HCFC (decisión 71/51 b)). La 72ª reunión oyó un breve resumen de las cuestiones relacionadas con la emisión de subproductos con un alto PCA en el sector de producción de HCFC. Se señaló que la Reunión de las Partes estaba deliberando actualmente sobre el asunto y que el HFC-23 no figuraba en ese momento entre las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal. Se expresó gran interés en la opción de destruir el HFC-23 en equipos de incineración internos o externos, a pesar de que se plantearon las cuestiones de costo, duración de cualquier posible apoyo del Fondo Multilateral a esas actividades y, por ende, la sostenibilidad de ese enfoque. Sobre la base de un documento<sup>10</sup> preparado por la Secretaría, se deliberó en forma oficiosa al margen de la reunión; no obstante, el Comité Ejecutivo no pudo llegar a un consenso y tomó nota del documento.

**vi) Reducción al mínimo de los efectos climáticos adversos de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración**

14. En la 71ª reunión se examinó un documento<sup>11</sup> en el que se resumían las deliberaciones que se habían llevado a cabo en la 70ª reunión sobre la reducción al mínimo de los efectos climáticos adversos de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y, tras un intercambio de opiniones, se decidió aplazar el examen hasta la 72ª reunión (decisión 71/43).

15. Tras tomar nota de los documentos<sup>12</sup> preparados por la Secretaría, la 72ª reunión instó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir siendo creativos al abordar la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración con el fin de asegurar una mayor eficiencia energética y, asimismo, una reducción de las emisiones, y a considerar la información que figuraba en dichos documentos cuando asistieran a los países que operan al amparo del artículo 5 en la preparación y ejecución de actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Se invitó a los países que operan al amparo del artículo 5 a que, durante la ejecución de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC, considerasen una serie de medidas establecidas en la decisión 72/41.

<sup>9</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/40.

<sup>10</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/41.

<sup>11</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/56.

<sup>12</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/53/Rev.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/42.

**vii) Informe de progresos sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (IICFM)**

16. Durante las deliberaciones acerca del IICFM<sup>13</sup> en la 72ª reunión, algunos miembros expresaron la opinión de que se requería mayor información, mientras que otros consideraban que el IICFM era útil tal como estaba. La Secretaría enviaría una carta a los miembros del Comité Ejecutivo invitándolos a formular otros comentarios sobre el indicador de impacto climático que se incorporarían en el informe que se presentará a la 73ª reunión como se dispone en la decisión 69/23.

**viii) Desembolso de fondos**

17. En la 71ª reunión, se recordó que la razón principal de los atrasos en la presentación de tramos era el incumplimiento del umbral requerido de desembolsos del 20% por ciento para el tramo previo de la etapa I de un plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se subrayó la necesidad de contar con una interpretación común del umbral de desembolsos del 20%. El Comité Ejecutivo decidió, por lo tanto, confirmar que el logro del umbral de desembolsos del 20% por ciento debería resolverse en términos del nivel de desembolsos hechos a beneficiarios finales, donde proceda. Se pidió a la Secretaría que examinase la aplicación de la disposición sobre el umbral del 20%, con el objeto de aclarar y asegurar una aplicación coherente y para permitir que se considerasen opciones alternativas para definir las precondiciones de presentación de tramos plurianuales (decisión 71/29).

18. En la 72ª reunión<sup>14</sup> se trataron las dificultades que a veces surgían para alcanzar el nivel del umbral de desembolsos del 20% para un tramo antes de que se pudiesen liberar los fondos para los tramos subsiguientes, y se debatió acerca de las alternativas posibles. Se pidió a la Secretaría que siguiera evaluando diferentes modalidades para el umbral de desembolso de fondos y que informara al Comité Ejecutivo sobre los resultados del análisis a más tardar para la primera reunión de 2015. El umbral de desembolso del 20% se continuaría aplicando como un requisito para obtener la aprobación de los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC y, con carácter excepcional, se permitiría a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran información sobre los desembolsos conexos hasta seis semanas antes de las reuniones 73ª y 74ª (decisión 72/24).

19. En la 71ª reunión se debatió, en particular, acerca de las modalidades de desembolso para el plan de gestión de la eliminación de los HCFC de China y, tras estudiar el documento<sup>15</sup> preparado por la Secretaría con las opiniones de los organismos de ejecución, se solicitó a la Secretaría que, cooperando con los organismos de ejecución, continuase trabajando y notificara cualquier información adicional a la 72ª reunión (decisión 71/44). Se informó a la 72ª reunión acerca de la modalidad desarrollada por el PNUD y el Gobierno de China para el desembolso de fondos<sup>16</sup>. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, en colaboración con los organismos de ejecución y el Tesorero, considerase las opciones sobre las fechas de desembolso de fondos durante la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para China y que proporcionase un informe sobre el asunto a la 73ª reunión (decisión 72/38).

**ix) Retroadaptación de equipos actuales de refrigeración y climatización con refrigerantes formulados con HCFC a tecnologías con refrigerantes inflamables o tóxicos**

20. La 72ª reunión trató la cuestión de la retroadaptación de los equipos existentes a tecnología de hidrocarburos<sup>17</sup>. En vista de que existían opiniones divergentes en cuanto a la retroadaptación, se decidió convocar un grupo de contacto para tratar la cuestión de las normas de seguridad y el enfoque del Protocolo de Montreal sobre la retroadaptación de equipos existentes de refrigeración y climatización a

<sup>13</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/43.

<sup>14</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/12.

<sup>15</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/58.

<sup>16</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/38.

<sup>17</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/12.

tecnología con HC. Tras oír el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió incluir en la aprobación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC, tramos, proyectos o actividades en los que se propusiera la retroadaptación de equipos de refrigeración y climatización dotados con refrigerantes formulados con HCFC a refrigerantes tóxicos o inflamables texto que indicara que, si un país lleva a cabo operaciones de retroadaptación de equipos de refrigeración y climatización dotados con refrigerantes formulados con HCFC para que pasen a funcionar con refrigerantes tóxicos o inflamables, con las actividades de servicio y mantenimiento que ello conlleva, lo haría dándose por entendido que asumía todas las responsabilidades y riesgos que de todo ello se derivasen (decisión 72/17).

#### x) **Subgrupo sobre el sector de producción**

21. El Subgrupo sobre el sector de producción se reunió en forma paralela a todas las reuniones durante el período sobre el que se informa. Durante la 71ª reunión, el Subgrupo alcanzó un acuerdo sobre todas las cuestiones, excepto el proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC<sup>18</sup>. El plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China se había aprobado en la 69ª reunión, pero se habían requerido otros debates para ultimar el Acuerdo marco y las condiciones para la etapa I, que fueron aprobadas en la 71ª reunión (decisión 71/49). El Subgrupo aprobó las modificaciones al plan de eliminación para el sector de producción de CFC para China a fin de permitir la producción de CFC para usos esenciales aprobada para otras Partes para 2014, y estas fueron adoptadas por la 71ª reunión (decisión 71/50).

22. En la 72ª reunión, el Subgrupo abordó todas las cuestiones incluidas en su orden del día y continuó deliberando acerca del proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC; se resolvieron algunas cuestiones, pero se requería más tiempo para abordar los elementos restantes. Tras oír el informe<sup>19</sup> del Subgrupo, el Comité Ejecutivo pidió al Banco Mundial que, en nombre del Gobierno de China, volviese a presentar el Addendum del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China a la 73ª reunión, incluyendo varios de los elementos establecidos en la decisión 72/44.

23. La 72ª reunión aprobó el tramo de 2014 del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC, señalando que los fondos remanentes del plan para el sector de producción de CFC utilizados para la etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC se reembolsarían con fondos del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC. Se pidió al Banco Mundial que facilitara el resto de la información solicitada por la Secretaría en relación con las actividades financiadas por el Fondo Multilateral a la mayor brevedad posible y que, junto con la Secretaría, actualizara el formato de las futuras presentaciones de los planes anuales de ejecución y de los informes sobre la marcha de las actividades atinentes al plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC (decisión 72/45).

## **II. PROYECTOS, SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN**

### **i) Logros del Fondo desde su inicio**

24. Desde 1991, se habían aprobado [*se completará*] proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos) con la siguiente distribución geográfica: [*se completará*] proyectos y actividades para países de Asia y el Pacífico, [*se completará*] para países de América Latina y el Caribe, [*se completará*] para países de África, [*se completará*] para países de Europa y [*se completará*] de alcance mundial. De las [*se completará*] toneladas de SAO que se eliminarían una vez que se hubieran ejecutado todos estos proyectos, ya se habían eliminado [*se completará*] toneladas de SAO en total. En el cuadro siguiente se muestra la distribución sectorial de la eliminación en todos los proyectos y actividades y fondos aprobados desde el inicio:

<sup>18</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/63.

<sup>19</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/46.

Sector	Toneladas PAO aprobadas	Toneladas PAO eliminadas	Fondos aprobados* (\$EUA)
<b>Consumo</b>			
Aerosoles	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Destrucción	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Espumas	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Fumigantes	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Halones	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Multisectorial	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Otros	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Agentes de procesos	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Plan de eliminación	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Refrigeración	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Varios	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Solventes	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Esterilizantes	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Consumo total</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Producción</b>			
CFC	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Halones	[se completará]	[se completará]	[se completará]
CTC	[se completará]	[se completará]	[se completará]
TCA	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Metilbromuro	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Producción total</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]

\* Excluidos los proyectos cancelados y transferidos e incluidos los gastos de apoyo a los organismos, en los casos correspondientes.

25. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr la eliminación de SAO y para ejecutar tanto los proyectos de inversión en curso como todos los proyectos y actividades ajenos a la inversión ascendió a una suma de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, se indican en el cuadro siguiente las sumas asignadas y desembolsadas a cada uno de los organismos de ejecución y bilaterales:

Organismo	Fondos aprobados*	Gasto de apoyo al organismo	Fondos desembolsados
Bilaterales	[se completará]	[se completará]	[se completará]
PNUD	[se completará]	[se completará]	[se completará]
PNUMA	[se completará]	[se completará]	[se completará]
ONUDI	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Banco	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Total</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]

\* Al ..... (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

\*\* Al ..... (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos)

ii) **Proyectos y actividades aprobados durante el período sobre el que se informa (reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>] del Comité Ejecutivo)**

26. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo aprobó [se completará] proyectos y actividades adicionales en total, con una eliminación prevista de [se completará] toneladas PAO en la producción y el consumo de sustancias controladas, por una suma total de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos, como se indica en el cuadro siguiente:

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo al organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Bilaterales	[se completará]	[se completará]	[se completará]
PNUD	[se completará]	[se completará]	[se completará]
PNUMA	[se completará]	[se completará]	[se completará]
ONUDI	[se completará]	[se completará]	[se completará]
Banco Mundial	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Total</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]

### Proyectos de inversión

27. Del total de fondos aprobados en el período que se examina, el Comité Ejecutivo asignó una suma de [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA para gastos de apoyo a los organismos, para la ejecución de proyectos de inversión destinados a eliminar una cantidad estimada de [se completará] toneladas PAO de consumo y producción de SAO.

28. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo aprobó [se completará] primeros tramos para la etapa I de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC o planes de gestión de eliminación de la producción de HCFC ([se completará] para países de bajo consumo y [se completará] para países que no son de bajo consumo), [se completará] segundos tramos de la etapa I, [se completará] terceros tramos y [se completará] cuartos tramos, junto con los acuerdos correspondientes. Los compromisos en principio ascendieron a un total de [se completará] \$EUA. Durante el período sobre el que se informa, se aprobaron [se completará] \$EUA, incluidos [se completará] \$EUA en gastos de apoyo a los organismos, para los tramos de estos acuerdos.

29. Además, el Comité Ejecutivo también aprobó financiación para tramos de planes nacionales de eliminación de metilbromuro.

### Actividades ajenas a la inversión

30. Las enmiendas a los programas de trabajo para 2013 y 2014 [y sus enmiendas] del PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial<sup>20</sup> fueron aprobadas por las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>] (decisiones 71/30, 71/32, 72/25 [y 73/...]). Estas abordaban: renovación de proyectos de fortalecimiento institucional<sup>21</sup>; preparación de proyecto para la etapa II de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC y actividades de inversión para la eliminación de los HCFC; preparación de proyectos en el sector de fumigantes; e informes de verificación sobre la ejecución de un plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

### Proyectos de demostración

31. El Comité Ejecutivo aprobó la ejecución de dos proyectos piloto de demostración para la gestión y destrucción de desechos de SAO en el entendido de que no habría otros fondos disponibles para otros proyectos de destrucción de SAO para esos dos países en el futuro (decisiones 72/27 y 72/28). Para los proyectos de destrucción de SAO retirados con anterioridad a la reunión, el Comité Ejecutivo decidió, en forma excepcional, permitir que se volviese a presentar un proyecto a la 73<sup>a</sup> reunión con determinadas condiciones, pero no permitió que se volviese a presentar otro, dado que no había indicaciones de que se cumpliesen las directrices para la presentación de proyectos piloto de demostración de destrucción de SAO antes de la fecha de celebración de la 73<sup>a</sup> reunión (decisión 72/21).

<sup>20</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/20 a 22, UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/14 a 17 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/26 a 29.

<sup>21</sup> Desde el inicio del Fondo, se han aprobado [se completará] \$EUA para proyectos de fortalecimiento institucional en [se completará] países que operan al amparo del artículo 5.

**(iii) Supervisión y evaluación**

32. Durante el período que se examina, el Comité Ejecutivo tomó nota del estudio teórico sobre la evaluación de la fase preparatoria de la eliminación de los HCFC y de sus recomendaciones, tal y como se recogía en el documento<sup>22</sup> (decisión 71/25). También tomó nota de los informes provisionales y finales sobre la evaluación de proyectos para la conversión de inhaladores de dosis medidas a base de CFC a tecnologías que no utilizan CFC que figuraban en los documentos respectivos<sup>23</sup> (decisiones 71/26 y 72/7). El Comité Ejecutivo tomó nota del informe de terminación de proyectos para 2013<sup>24</sup> y del informe de terminación de proyecto para los acuerdos plurianuales para 2014<sup>25</sup> e invitó a todos los interesados a tomar en cuenta las lecciones aprendidas de estos para preparar y ejecutar proyectos futuros (decisiones 71/24 y 72/5). En la 72ª reunión, el Comité Ejecutivo también tomó nota del informe sobre la base de datos de acuerdos plurianuales<sup>26</sup> y pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que completasen la información que faltaba en la base de datos de acuerdos plurianuales y la actualizarasen a más tardar ocho semanas antes de la 73ª reunión (decisión 72/6).

33. En la 71ª reunión, se presentó el proyecto de programa de supervisión y evaluación para 2014; en dicha reunión, se solicitó a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que presentase a la 72ª reunión un programa revisado, tomando en consideración las sugerencias específicas hechas en la reunión (decisión 71/27). La 72ª reunión aprobó el programa de trabajo revisado de supervisión y evaluación, con un presupuesto de 148 700 \$EUA, que incluiría un estudio teórico así como visitas de campo a siete países y preparación de informes relacionados con la evaluación de los proyectos de eliminación de HCFC en el sector de espumas (decisión 72/8).

**(iv) Indicadores de desempeño**

34. Tras oír un informe<sup>27</sup> de la Secretaría sobre los indicadores de desempeño y las propuestas para su revisión, la 71ª reunión modificó los indicadores, cambiando su ponderación a fin de que pudieran compararse (decisión 71/28).

**(v) Demoras en la presentación de tramos**

35. En la 71ª reunión, se observó que se habían presentado puntualmente 49 de los 66 tramos de acuerdos plurianuales<sup>28</sup> que debían presentarse (decisión 71/4). En la 72ª reunión, se informó de que 48 de las 73 actividades relacionadas con tramos de planes de gestión de la eliminación de los HCFC que debían presentarse<sup>29</sup> se habían presentado puntualmente (decisión 72/4). En ambas reuniones, el Comité Ejecutivo señaló que no se preveía que los tramos que no se habían presentado tuvieran un efecto negativo en el cumplimiento, excepto para un país en la 71ª reunión debido a su situación política. Se pidió a la Secretaría que enviase cartas a los gobiernos en cuestión para instarlos a que presentaran el tramo siguiente.

<sup>22</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/14.

<sup>23</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/15 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/9.

<sup>24</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/13.

<sup>25</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/7.

<sup>26</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/8.

<sup>27</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/17.

<sup>28</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/5.

<sup>29</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/6.

**(vi) Informes de situación y cumplimiento**

36. Las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>] consideraron informes actualizados sobre la situación de cumplimiento e información sobre los proyectos con demoras en su ejecución<sup>30</sup>. Se decidió pedir a la Secretaría del Fondo y a los organismos bilaterales y de ejecución que presentaran informes de situación adicionales y otros informes (decisiones 71/5 a 71/12, 72/9, 72/13 a 72/16, [y 73/...]).

37. En las reuniones 71<sup>a</sup> y 72<sup>a</sup> también se examinaron informes sobre la marcha de las actividades e informes finales sobre cuatro proyectos piloto de demostración de tecnologías alternativas a los HCFC en varios subsectores de China y el informe final sobre el proyecto piloto de demostración del uso de la tecnología de CO<sub>2</sub> supercrítico en la fabricación de espumas de poliuretano pulverizado en Colombia (decisiones 71/13 a 71/17 y 72/10 a 72/12).

**(vii) Presentación de informes de verificación**

38. En la 72<sup>a</sup> reunión se deliberó acerca de las fechas de presentación de los informes de verificación con el régimen de dos reuniones por año<sup>31</sup>, y se alentó a los organismos bilaterales y de ejecución principales a que incluyeran un informe de verificación para el año inmediato anterior al año en que se presentaba el tramo cuando presentaran los planes de gestión de la eliminación de los HCFC a la primera reunión de cada año. A los efectos de la flexibilidad se convino en que, de no estar listos a tiempo los informes de verificación para su presentación en la primera reunión del año, la transferencia a los organismos bilaterales y de ejecución de los fondos aprobados para los tramos solo se efectuaría una vez que la Secretaría hubiera recibido los informes de verificación que confirmaran que, en el año inmediato anterior a la solicitud del tramo, el país en cuestión hubiera estado en situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal y del Acuerdo entre su Gobierno y el Comité Ejecutivo (decisión 72/19).

**III. PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**

**i) Planes administrativos para 2014-2016**

39. La 71<sup>a</sup> reunión avaló el plan administrativo para 2014-2016 del Fondo Multilateral<sup>32</sup>, haciendo diversos ajustes y peticiones a los organismos bilaterales y de ejecución (decisión 71/18). La 72<sup>a</sup> reunión tomó nota del informe actualizado sobre el plan administrativo y pidió a la Secretaría que continuara supervisando la disponibilidad de liquidez en la actualización del informe que se presentaría a la 73<sup>a</sup> reunión (decisión 72/3).

40. En la 71<sup>a</sup> reunión se tomó nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial<sup>33</sup>, y se aprobaron los indicadores de desempeño para los organismos de ejecución (decisiones 71/20 a 71/23). También se solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que trataran aquellas actividades que no se habían presentado en 2013 conforme a lo previsto (decisión 71/4).

---

<sup>30</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/6, Add.1, Corr.1, Add.1/Corr.1, UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/11, Corr.1 y Add.1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/17.

<sup>31</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/12.

<sup>32</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/7.

<sup>33</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/8 a 12.

**ii) Planificación financiera**

41. Se presentaron informes sobre saldos y disponibilidad de recursos<sup>34</sup> a las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>], en las que se tomó nota de las devoluciones de fondos y se solicitó a los organismos de ejecución que devolvieran los saldos de los proyectos aprobados hacía más de dos años, así como cualesquier saldo no comprometido (decisiones 71/3, 72/2 [y 73/...]). La devolución de los saldos no utilizados también incluía aquellos de proyectos en los que no se había incurrido en nuevos compromisos después de la fecha final de terminación, conforme a lo establecido en las decisiones 70/7 b) ii) e iii) y 71/11 b).

**iii) Costos de unidad central de 2014 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial**

42. En la 71<sup>a</sup> reunión se aprobaron las solicitudes de presupuestos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial<sup>35</sup>, señalando que el PNUD y la ONUDI habían solicitado un aumento del 0,7%, mientras que el Banco Mundial había solicitado el mismo presupuesto que el aprobado en 2013 y reembolsaría los saldos no utilizados (decisión 71/34).

**iv) Movilización de recursos para lograr beneficios climáticos colaterales**

43. En la 71<sup>a</sup> reunión, se tomó nota de dos informes<sup>36</sup> preparados por el PNUD y el Banco Mundial sobre los resultados de las actividades de movilización de recursos que se habían llevado a cabo con los fondos aprobados en la 63<sup>a</sup> reunión.

**v) Régimen de costos administrativos**

44. En la 71<sup>a</sup> reunión, se tomó nota de las opciones para la evaluación del régimen de costos administrativos para el trienio 2015-2017<sup>37</sup>, y se pidió a la Secretaría que presentara a la última reunión de 2014 un documento que revisara el régimen (decisión 71/45).

45. En la 72<sup>a</sup> reunión se deliberó acerca de si el nuevo régimen de costos administrativos aprobado en la 67<sup>a</sup> reunión se debería aplicar al segundo tramo y los tramos subsiguientes de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobados en la 66<sup>a</sup> reunión; en la reunión, se decidió aplicar el nuevo régimen de gastos de apoyo conforme a la decisión 67/15 al segundo tramo y a los tramos subsiguientes de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobados en la 66<sup>a</sup> reunión (decisión 72/20).

**vi) Situación de las contribuciones y los desembolsos**

46. Al [se completará] de 2014, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, ascendían a [se completará] \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a [se completará] \$EUA. El saldo disponible al [se completará] ascendía por lo tanto a [se completará] \$EUA. En el cuadro siguiente se muestra la distribución anual de las contribuciones en relación con las promesas:

Año	Contribuciones en \$EUA	prometidas	Total de pagos en \$EUA	Contribuciones atrasadas/pendientes en \$EUA
1991-1993		234,929,241	210,877,289	24,051,952
1994-1996		424,841,347	393,465,069	31,376,278
1997-1999		472,567,009	434,355,498	38,211,511
2000-2002		440,000,001	429,283,071	10,716,930
2003-2005		474,000,000	465,570,282	8,429,718

<sup>34</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/4, UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/4 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/4.

<sup>35</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/24.

<sup>36</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/6/Add.1.

<sup>37</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/59.

Año	Contribuciones prometidas en \$EUA	Total de pagos en \$EUA	Contribuciones atrasadas/pendientes en \$EUA
2006-2008	368,028,480	358,884,648	9,143,832
2009-2011	399,640,706	385,276,047	14,364,659
2012-2014	[se completará]	[se completará]	[se completará]
<b>Total:</b>	[se completará]	[se completará]	[se completará]

Nota: excluidas cualesquiera contribuciones objeto de controversia.

47. En las reuniones 71<sup>a</sup> y 72<sup>a</sup> se pidió al Tesorero que continuase deliberando con las Partes que aún tenían contribuciones pendientes (decisiones 71/2 d) y 72/1 d)).

48. Durante el período que se examina, el Comité Ejecutivo instó a todas las Partes a que pagaran sus contribuciones al Fondo Multilateral en su totalidad y tan pronto como fuera posible (decisiones 71/2 c), 72/1 b) [y 73/...]).

#### vii) Intereses percibidos durante los trienios 2006-2008, 2009-2011 y 2012-2014

49. Al [se completará] de 2014, el nivel total de intereses registrado en las cuentas del Tesorero ascendía a 43 537 814 \$EUA para el trienio 2006-2008, a 10 544 631 \$EUA para el trienio 2009-2011 y a [se completará] \$EUA para el trienio 2012-2014.

#### viii) Mecanismo de tipos de cambio fijos

50. El Tesorero informó a las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>] las sumas totales ganadas por las diferencias en el tipo de cambio desde la creación del mecanismo de tipos de cambio fijos, que ascendían a [se completará] \$EUA al [se completará].

#### ix) Cooperación bilateral

51. En las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>] se aprobaron solicitudes de Alemania, Francia, Italia y el Japón para compensar fondos que ascendían a [se completará] para proyectos bilaterales (decisiones 71/31, 72/26 [y 73/...]), con lo que el total para cooperación bilateral desde el inicio del Fondo Multilateral asciende a [se completará] \$EUA (incluidos los honorarios de los organismos y excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos), lo que representa aproximadamente el [se completará]% de los fondos aprobados.

#### x) Cuentas del Fondo Multilateral

52. Al estudiar las cuentas finales de 2012 del Fondo Multilateral<sup>38</sup>, la 71<sup>a</sup> reunión tomó nota de que el PNUD no había recibido hasta entonces el informe de auditoría final sobre las cuentas del año 2012 de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Se solicitó al Tesorero que asentase en las cuentas de 2013 las diferencias entre los estados financieros provisionales de los organismos de ejecución y sus cuentas finales de 2012. También se solicitó al Tesorero que informara a la 72<sup>a</sup> reunión acerca de la consolidación de las cuentas del Fondo Multilateral con las cuentas del PNUMA en virtud de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la mitigación de los riesgos para las contribuciones prometidas que se derivan del tipo de cambio y los procedimientos establecidos conforme a la norma para todo el PNUMA sobre anticipos en efectivo y su posible repercusión en la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución y el Tesorero, considerase más detalladamente las repercusiones de las transferencias de Fondos del Tesorero a los organismos, incluyendo información sobre tasas de rendimiento de los intereses, y que informara al respecto al Comité Ejecutivo en su 72<sup>a</sup> reunión (decisión 71/46).

<sup>38</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/60.

53. Tras oír el informe del Tesorero<sup>39</sup>, la 72ª reunión tomó nota de las cuentas del Fondo Multilateral y pidió al Tesorero que informara sobre el estado de la consolidación de las cuentas del Fondo Multilateral a la 74ª reunión, una vez que se encontraran en pleno funcionamiento las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el Umoja. También se pidió al Tesorero que, en consulta con la Secretaría, procurara la opinión de un especialista sobre la cuestión de las transferencias de fondos del tesorero a los organismos de ejecución e informe al respecto ante la 73ª reunión. El siguiente informe sobre los estados de cuenta del Fondo Multilateral debería presentar información integrada sobre la norma para los anticipos en efectivo que rige para todo el PNUMA y el umbral de desembolso del 20% para los tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC a fin de exponer claramente la relación entre ambos, así como información adicional sobre los criterios que se siguen para la colocación de fondos a efectos de reducir los riesgos y maximizar la renta por intereses.

**xi) Conciliación de las cuentas del Fondo Multilateral**

54. La 71ª reunión pidió al Tesorero y a los organismos de ejecución que introdujeran determinados ajustes correspondientes en las cuentas de 2013 y tomó nota de las partidas compensatorias pendientes (decisión 71/47).

**xii) Presupuestos de la Secretaría del Fondo**

55. La 71ª reunión examinó el informe<sup>40</sup> presentado por la Secretaría y aprobó el presupuesto revisado para 2013, de 7 067 547 \$EUA, con los ajustes correspondientes, señalando que el presupuesto se mantenía en el mismo nivel aprobado en la 68ª reunión. También aprobó el presupuesto revisado para 2014 por la suma de 6 983 852 \$EUA para reflejar una suma adicional de 2 819 031 \$EUA para cubrir los gastos de explotación. Asimismo, tomó nota de los gastos del componente de personal del presupuesto de 2015 y aprobó los gastos del componente de personal propuestos del presupuesto para 2016. Se solicitó a la Secretaría que tratara con el PNUMA opciones de ahorros de gastos y que informara al Comité Ejecutivo antes de la 72ª reunión (decisión 71/48).

56. La 72ª reunión examinó el informe<sup>41</sup> presentado por la Secretaría y aprobó el presupuesto revisado para 2014, por un total de 6 818 463 \$EUA, basado en dos reuniones del Comité Ejecutivo por año, y los presupuestos revisados para 2015 y 2016, incluido el 9% de gastos de apoyo a los programas, en la inteligencia de que no se hacía ninguna asignación para una tercera reunión en dichos años (decisión 72/43).

**xiii) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2014**

57. La 71ª reunión aprobó el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2014<sup>42</sup>, con un 2% de aumento respecto al presupuesto de 2013, por la suma de 9 338 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 8%, por la suma de 747 040 \$EUA. Solicitó al PNUMA que en las futuras presentaciones del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento continuara proporcionando información detallada y que notificara al Comité Ejecutivo para la 74ª reunión a más tardar respecto a las repercusiones de su adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con objeto de cumplir con las prescripciones estipuladas por la decisión 35/36 d)<sup>43</sup> (decisión 71/33).

<sup>39</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/44.

<sup>40</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/62.

<sup>41</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/45.

<sup>42</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/23.

<sup>43</sup> Los fondos para el Programa de Asistencia al Cumplimiento aprobados anualmente, que no hayan sido gastados, se deberían devolver al Fondo Multilateral para que vuelvan a programarse en la segunda reunión del Comité Ejecutivo del año siguiente a aquel en que hayan sido aprobados.

**xiv) Actividades de la Secretaría del Fondo**

58. Durante el período que se examina, la Secretaría del Fondo tomó las medidas necesarias<sup>44</sup> conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones 70<sup>a</sup>, 71<sup>a</sup> y 72<sup>a</sup>, así como preparó documentación y proporcionó servicios de conferencias. Se habían presentado propuestas de proyectos y actividades de los organismos de ejecución y de los socios bilaterales que ascendían a [*se completará*] \$EUA. Además de los documentos que se preparan normalmente para las reuniones del Comité Ejecutivo, la Secretaría también había preparado, entre otros, documentos sobre las cuestiones de criterios mencionadas anteriormente.

59. La Secretaría había analizado y examinado [*se completará*] solicitudes de financiación y había sometido sus comentarios y recomendaciones a la consideración del Comité Ejecutivo. El nivel de financiación solicitado que se presentó a las reuniones 71<sup>a</sup>, 72<sup>a</sup> [y 73<sup>a</sup>], después del examen de los proyectos, se elevaba a una suma de [*se completará*] \$EUA.

60. Se pidió a la Secretaría que incorporase en los informes futuros sobre las actividades de la Secretaría una sección adicional con un resumen del asesoramiento brindado por la Secretaría a otros órganos y organizaciones a fin de que pueda hacerse un seguimiento y garantizar que exista coherencia (decisión 71/1).

---

<sup>44</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/2, UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/2 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/73/2.

Anexo

**PLANES DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS HCFC Y PLANES DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HCFC APROBADOS DESDE EL INICIO**

País	Ejecución a cargo de	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
Afganistán	PNUMA	8,3	398 825	51 847	450 672
	Alemania		280 276	36 436	316 712
Albania	ONUDI	2,1	230 000	20 700	250 700
	PNUMA		85 000	11 050	96 050
Argelia	ONUDI	14,5	1 993 331	152 731	2 146 062
Angola	PNUD	1,6	176 000	15 840	191 840
Antigua y Barbuda	PNUMA	0,0	51 700	6 721	58 421
Argentina	ONUDI	83,5	9 560 542	717 041	10 277 583
	BIRF		914 612	68 596	983 208
	Italia		300 000	39 000	339 000
Armenia	PNUD	2,2	594 353	44 577	638 930
	PNUMA		39 000	5 070	44 070
Bahamas	PNUMA	1,7	156 900	20 397	177 297
	ONUDI		151 420	13 628	165 048
Bahrein	PNUMA	23,2	470 000	61 100	531 100
	ONUDI		2 338 985	163 729	2 502 714
Bangladesh	PNUD	24,5	1 201 074	90 081	1 291 155
	PNUMA		355 000	46 150	401 150
Barbados	PNUMA	1,3	192 000	24 960	216 960
	PNUD		88 000	7 920	95 920
Belice	PNUMA	1,0	213 500	27 755	241 255
	PNUD		66 500	5 985	72 485
Benin	PNUMA	8,3	370 000	48 100	418 100
	ONUDI		260 000	19 500	279 500
Bhután	PNUMA	0,3	282 000	36 660	318 660
	PNUD		188 000	16 920	204 920
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Alemania	2,1	315 000	40 950	355 950
Bosnia y Herzegovina	ONUDI	6,6	953 284	69 886	1 023 170
Brasil	PNUD	220,3	15 506 257	1 162 969	16 669 226
	Alemania		4 090 909	460 000	4 550 909
Brunei Darussalam	PNUMA	2,1	183 000	23 790	206 790
	PNUD		132 000	11 880	143 880
Burkina Faso	PNUMA	10,1	546 168	71 002	617 170
	ONUDI		249 900	22 491	272 391
Burundi	PNUMA	2,5	172 000	22 360	194 360
	ONUDI		160 000	14 400	174 400
Camboya	PNUMA	15,0	950 000	123 500	1 073 500
	PNUD		650 000	48 750	698 750
Camerún	ONUDI	20,5	1 182 725	88 704	1 271 429
Cabo Verde	PNUMA	0,1	160 000	20 800	180 800
República Centroafricana	PNUMA	4,2	310 000	40 300	350 300
	ONUDI		250 000	18 750	268 750
Chad	PNUMA	5,6	325 000	42 250	367 250
	ONUDI		235 000	17 625	252 625
Chile	PNUD	22,0	1 497 966	112 347	1 610 313
	PNUMA		288 489	37 504	325 993

País	Ejecución a cargo de	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
China - Refrigeración industrial y comercial y aire acondicionado (ICR)	PNUD	3 445,2	61 000 000	4 396 900	65 396 900
China - Espuma XPS	Alemania		1 350 000	158 500	1 508 500
China - Espuma XPS	ONUDI		48 650 000	3 512 360	52 162 360
China - Espuma de PU	BIRF		73 000 000	5 303 870	78 303 870
China - Acondicionadores de aire de habitación (RAC)	ONUDI		75 000 000	5 432 150	80 432 150
China - Sector de servicio y mantenimiento, incluida facilitación	PNUMA		5 240 000	586 400	5 826 400
China - Sector de servicio y mantenimiento, incluida facilitación	Japón		400 000	52 000	452 000
China - Coordinación nacional	PNUD		360 000	27 000	387 000
China - Solventes	PNUD		5 000 000	362 500	5 362 500
China - Producción de HCFC	BIRF		3 970,0	95 000 000	5 320 000
Colombia	PNUD	78,9	6 721 483	504 111	7 225 594
	PNUMA		100 000	13 000	113 000
Comoras	PNUMA	0,1	160 000	20 800	180 800
Congo	PNUMA	3,6	175 000	22 750	197 750
	ONUDI		175 000	15 750	190 750
Islas Cook	PNUMA	0,0	99 000	12 871	111 871
Costa Rica	PNUD	18,9	1 153 523	86 514	1 240 037
Côte d'Ivoire	PNUMA	22,3	905 740	109 631	1 015 371
	ONUDI		920 000	69 000	989 000
Croacia	ONUDI	8,1	871 150	65 336	936 486
	Italia		210 000	27 300	237 300
Cuba	PNUD	19,3	1 747 527	131 065	1 878 592
República Democrática del Congo	PNUMA	5,8	235 000	30 550	265 550
	PNUD		240 000	21 600	261 600
Djibouti	PNUMA	0,2	164 500	21 385	185 885
Dominica	PNUMA	0,1	164 500	21 385	185 885
República Dominicana	PNUD	27,1	1 646 225	123 467	1 769 692
	PNUMA		50 000	6 500	56 500
Ecuador	ONUDI	23,2	1 846 440	138 483	1 984 923
	PNUMA		115 000	14 950	129 950
Egipto	ONUDI	174,0	2 325 415	174 406	2 499 821
	PNUD		6 195 400	469 193	6 664 593
El Salvador	PNUD	9,0	699 277	52 446	751 723
	PNUMA		375 000	11 700	386 700
Guinea Ecuatorial	PNUMA	2,2	165 000	21 450	186 450
	ONUDI		150 000	13 500	163 500
Eritrea	PNUMA	0,0	84 500	10 985	95 485
	ONUDI		80 000	7 200	87 200
Etiopía	PNUMA	1,9	175 000	22 750	197 750
	ONUDI		140 000	12 600	152 600
Fiji	PNUD	2,9	199 500	17 955	217 455
	PNUMA		133 000	17 290	150 290
Gabón	PNUMA	10,4	290 100	37 713	327 813
	ONUDI		249 900	22 491	272 391
Gambia	PNUMA	0,5	110 000	14 300	124 300
	ONUDI		100 000	9 000	109 000
Georgia	PNUD	2,3	500 900	37 568	538 468
Ghana	PNUD	26,3	1 031 311	77 348	1 108 659

País	Ejecución a cargo de	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
	Italia		325 000	42 250	367 250
Granada	PNUMA	0,3	210 000	27 300	237 300
Guatemala	ONUDI	4,3	345 637	25 923	371 560
	PNUMA		96 500	12 546	109 046
Guinea	PNUMA	7,9	327 000	42 510	369 510
	ONUDI		320 000	24 000	344 000
Guinea-Bissau	PNUMA	1,0	165 000	21 450	186 450
	ONUDI		115 000	10 350	125 350
Guyana	PNUMA	0,1	18 000	2 340	20 340
	PNUD		48 000	4 320	52 320
Haití	PNUMA	1,3	182 881	23 775	206 656
	PNUD		97 119	8 741	105 860
Honduras	ONUDI	7,0	380 000	28 500	408 500
	PNUMA		250 000	32 500	282 500
India	PNUD	341,8	18 438 490	1 340 694	19 779 184
	PNUMA		861 600	104 776	966 376
	Alemania		1 994 400	229 384	2 223 784
Indonesia	PNUD	135,0	8 901 102	667 583	9 568 685
	Australia		300 000	39 000	339 000
	BIRF		2 714 187	203 564	2 917 751
	ONUDI		777 395	58 305	835 700
Irán (República Islámica del)	PNUD	164,4	4 565 746	342 431	4 908 177
	PNUMA		262 000	34 060	296 060
	ONUDI		2 506 277	187 971	2 694 248
	Alemania		2 885 815	327 440	3 213 255
Iraq	PNUMA	15,0	770 000	94 700	864 700
	ONUDI		410 000	30 750	440 750
Jamaica	PNUD	8,1	578 450	43 384	621 834
	PNUMA		77 000	10 010	87 010
Jordania	ONUDI	25,5	2 259 217	170 824	2 430 041
	BIRF		2 341 150	175 587	2 516 737
Kenya	Francia	11,0	900 000	109 000	1 009 000
Kiribati	PNUMA	0,0	109 000	14 171	123 171
Kuwait	PNUMA	239,2	1 043 000	124 730	1 167 730
	ONUDI		8 861 677	664 626	9 526 303
Kirguistán	PNUD	1,0	52 800	4 752	57 552
	PNUMA		35 200	4 576	39 776
República Democrática Popular Lao	PNUMA	0,6	176 250	22 913	199 163
	Francia		33 750	4 388	38 138
Líbano	PNUD	20,0	2 495 109	187 133	2 682 242
Lesotho	Alemania	1,4	280 000	36 400	316 400
Liberia	Alemania	1,9	315 000	40 950	355 950
Madagascar	PNUMA	6,0	300 000	39 000	339 000
	ONUDI		260 000	19 500	279 500
Malawi	PNUMA	3,8	230 000	29 900	259 900
	ONUDI		120 000	10 800	130 800
Malasia	PNUD	103,0	9 587 471	719 060	10 306 531
Maldivas	PNUMA	3,7	680 000	88 400	768 400
	PNUD		420 000	31 500	451 500
Malí	PNUMA	5,2	280 000	36 400	316 400
	PNUD		280 000	21 000	301 000

País	Ejecución a cargo de	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
Islas Marshall	PNUMA	0,1	113 000	14 690	127 690
Mauricio	Alemania	8,0	950 000	114 500	1 064 500
México	ONUDI	417,3	4 412 195	330 915	4 743 110
	PNUD		13 654 016	1 024 051	14 678 067
Estados Federados de Micronesia	PNUMA	0,0	112 000	14 560	126 560
Mongolia	PNUMA	1,0	236 000	30 680	266 680
	Japón		130 000	16 900	146 900
Montenegro	ONUDI	0,3	404 500	30 338	434 838
Marruecos	ONUDI	16,8	1 286 740	96 506	1 383 246
Mozambique	PNUMA	2,3	165 000	21 450	186 450
	ONUDI		150 000	13 500	163 500
Myanmar	PNUMA	1,5	220 000	28 600	248 600
	ONUDI		60 000	5 400	65 400
Namibia	Alemania	8,4	900 000	109 000	1 009 000
Nauru	PNUMA	0,0	74 000	9 620	83 620
Nepal	PNUMA	0,6	126 000	16 380	142 380
	PNUD		84 000	7 560	91 560
Nicaragua	PNUMA	2,7	108 000	14 040	122 040
	ONUDI		222 000	19 980	241 980
Níger	ONUDI	5,6	285 000	21 375	306 375
	PNUMA		275 000	35 750	310 750
Nigeria	PNUD	90,1	2 999 750	224 981	3 224 731
	ONUDI		1 939 080	145 431	2 084 511
Niue	PNUMA	0,0	73 000	9 490	82 490
Omán	ONUDI	6,8	349 120	26 184	375 304
	PNUMA		85 000	11 050	96 050
Pakistán	ONUDI	79,1	5 008 849	375 664	5 384 513
	PNUMA		440 000	57 200	497 200
Palau	PNUMA	0,1	120 000	15 600	135 600
Panamá	PNUD	4,8	265 545	19 916	285 461
	PNUMA		70 000	9 100	79 100
Papua Nueva Guinea	Alemania	3,4	1 250 000	147 500	1 397 500
Paraguay	PNUMA	6,3	330 000	42 900	372 900
	PNUD		300 000	22 500	322 500
Perú	PNUD	3,7	232 671	20 940	253 611
	PNUMA		50 000	6 500	56 500
Filipinas	PNUMA	45,0	230 000	29 900	259 900
	ONUDI		1 770 650	132 799	1 903 449
	Japón		317 350	41 256	358 606
Qatar	ONUDI	57,9	1 726 600	129 495	1 856 095
	PNUMA		310 000	40 300	350 300
Región: Asia y el Pacífico - Enfoque regional para los PIC	PNUMA		285 000	37 050	322 050
República de Moldova	PNUD	0,2	88 000	7 920	95 920
Rwanda	PNUMA	1,4	170 000	22 100	192 100
	ONUDI		110 000	9 900	119 900
Saint Kitts y Nevis	PNUMA	0,2	124 500	16 185	140 685
	PNUD		40 000	3 600	43 600
Santa Lucía	PNUMA	0,1	51 892	6 747	58 639
	ONUDI		112 608	10 135	122 743
San Vicente y las Granadinas	PNUMA	0,3	345 800	44 954	390 754
	ONUDI		124 115	11 170	135 285

País	Ejecución a cargo de	Eliminación total en toneladas PAO	Financiación aprobada en principio (\$EUA)		
			Fondos de proyecto	Gastos de apoyo	Total
Samoa	PNUMA	0,1	148 500	19 306	167 806
Santo Tomé y Príncipe	PNUMA	0,1	160 000	20 800	180 800
Arabia Saudita	ONUDI	703,3	12 480 171	882 206	13 362 377
	PNUMA		720 800	89 289	810 089
	Japón		220 000	28 600	248 600
Senegal	ONUDI	12,7	505 216	37 891	543 107
	PNUMA		530 000	68 300	598 300
Serbia	ONUDI	2,9	897 760	67 333	965 093
	PNUMA		75 500	9 815	85 315
Seychelles	Alemania	1,4	600 000	76 000	676 000
Sierra Leona	PNUMA	0,6	110 000	14 300	124 300
	ONUDI		100 000	9 000	109 000
Islas Salomón	PNUMA	0,7	195 000	25 351	220 351
Somalia	ONUDI	1,9	315 000	22 050	337 050
Sudáfrica	ONUDI	176,7	6 533 556	457 349	6 990 905
Sri Lanka	PNUD	4,8	398 866	29 915	428 781
	PNUMA		249 000	32 370	281 370
Sudán	ONUDI	16,2	1 456 341	109 226	1 565 567
Suriname	PNUMA	0,7	104 000	13 520	117 520
	ONUDI		106 000	9 540	115 540
Swazilandia	PNUMA	6,2	210 000	27 300	237 300
	PNUD		667 948	50 096	718 044
Tailandia	BIRF	234,7	22 749 072	1 592 436	24 341 508
	Japón		302 965	39 385	342 350
ex República Yugoslava de Macedonia	ONUDI	2,2	1 166 955	87 522	1 254 477
Timor-Leste	PNUMA	0,1	164 900	21 437	186 337
	PNUD		106 800	9 612	116 412
Togo	PNUMA	7,0	280 000	36 400	316 400
	ONUDI		350 000	26 250	376 250
Tonga	PNUMA	0,0	127 000	16 511	143 511
Trinidad y Tabago	PNUD	17,9	1 462 733	109 705	1 572 438
Túnez	ONUDI	10,6	1 100 195	77 014	1 177 209
	PNUMA		100 000	13 000	113 000
	Francia		600 000	76 000	676 000
Turquía	ONUDI	507,9	14 120 090	1 026 975	15 147 065
	PNUMA		103 450	13 449	116 899
Turkmenistán	ONUDI	2,4	652 050	48 904	700 954
Tuvalu	PNUMA	0,0	92 000	11 960	103 960
Uganda	PNUMA	0,1	84 500	10 985	95 485
	ONUDI		80 000	7 200	87 200
República Unida de Tanzania	PNUMA	0,6	110 000	14 300	124 300
	ONUDI		100 000	9 000	109 000
Uruguay	PNUD	4,2	380 004	28 500	408 504
Vanuatu	PNUMA	0,1	148 500	19 306	167 806
Venezuela (República Bolivariana de)	ONUDI	23,2	1 758 500	131 888	1 890 388
	PNUMA		136 000	17 680	153 680
Viet Nam	BIRF	140,1	9 763 820	732 287	10 496 107
Yemen	PNUMA	63,3	380 000	49 400	429 400
	ONUDI		410 000	28 700	438 700
Zambia	PNUMA	1,7	175 000	22 750	197 750
	ONUDI		140 000	12 600	152 600
Zimbabwe	Alemania	12,3	1 038 818	124 270	1 163 088